

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**19584** BURGOS

Doña Pilar Lafuente Benito, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil número 1 de Burgos,

Por la presente, hago saber:

Primero.-Que en la sección primera del Procedimiento Concursal número 98/2011, seguido en este órgano, se ha dictado en fecha 16 de mayo de 2011 auto de declaración de concurso voluntario de la mercantil Pavimentos Tesla, Sociedad Limitada, con Código de Identificación Fiscal número B09279001 y domicilio en calle Juan de Padilla, número 11, primero, oficina 2, en Burgos.

Segundo.-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.-Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este órgano judicial en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en el que expresará nombre, domicilio, y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Burgos, 16 de mayo de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110045487-1